

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El siguiente documento se encuentra en el sitio

www.casarosada.gov.ar/component/content/article/108-gobierno-informa/25773-informe-rattenbach

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2013 Comisión CAERCAS

Se refiere a:

15MAY82 – Cancillería. Posición (2) del gobierno argentino ante la propuesta del Secretario General de ONU. (nueva copia corregida)

Ha sido extraído de los Anexos (páginas 1127 a 1130) al Informe Rattenbach (Anexos CAERCAS) (desclasificado 2013)

A efectos de preservarlo como documento histórico para el caso en que el archivo original o el sitio que lo contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.



1107

publicado en
el 10.2.82
10/10/82

POSICION DEL GOBIERNO ARGENTINO CON RELACION A LA PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS REFERIDA AL CONFLICTO MALVINAS.

I. Retiro de tropas y de la flota con levantamiento del bloqueo (Puntos A y C de la propuesta del señor Secretario General)

1. El retiro de las fuerzas de ambas Partes deberá ser gradual y simultáneo, en un todo de acuerdo con el punto 2 del proyecto del 17-4-82 entregado al Secretario de Estado del Sur (ver punto 2 en anexo I).

2. Los tres párrafos de la Resolución 502 son indivisibles en su tratamiento y por lo tanto el retiro de tropas es parte de las negociaciones y no condición previa negociada.

3. El ámbito geográfico sobre el cual deberá cumplirse el retiro de las tropas abarca las Islas Malvinas y Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

II. Levantamiento de las sanciones económicas (punto D)

1. La República Argentina no ha reparado aún que ha sido víctima de sanciones económicas, siendo entonces responsable de sus sufrimientos. Las mismas no desaparecerán hasta que los países que, a su vez, adoptaron medidas coercitivas similares. Deberá iniciarse el levantamiento de las sanciones al mismo tiempo que el acuerdo.

III. Arreglos para el control de la supervisión del retiro de las tropas (punto E de la propuesta del señor Secretario General)

1. La República Argentina acepta la supervisión del retiro de las tropas por parte de la flota

británica de las Islas Malvinas, Geor las del Sur y Sandwich del Sur puede ser llevado a cabo por personal especializado de las Naciones Unidas, integrado con la conformidad de las Partes.

2. En cuanto a las necesidades administrativas interinas, el gobierno argentino interpreta que las mismas se refieren a la administración de dichos territorios mientras se realizan las negociaciones para la solución definitiva de la disputa y por lo tanto sostiene que:

a) La administración debe ser exclusiva de las Naciones Unidas con presencia adecuada de las Partes.

b) Dicha administración debe desempeñar todas las funciones (ejecutivas, legislativas, judiciales y de seguridad) con funcionarios de nacionalidad distinta a la de las Partes.

c) No obstante lo manifestado en 2.a) el gobierno argentino estaría dispuesto a aceptar que durante el período de administración transitoria por parte de las Naciones Unidas, ciertas funciones judiciales continuarán ejerciéndose de conformidad con la legislación vigente al 1° de abril de 1982, a efectos de no producir alteraciones innecesarias en el sistema de vida de la población.

Del mismo modo se aceptaría que en el ámbito de los consejos locales la administración interina designada por las Naciones Unidas nombre como asesores a personas integrantes de la población de origen británico y a argentinas residentes en las Islas. Dichos asesores no constituirían un organismo colegiado.

d) Las banderas de las Partes deben flamear junto a la de las Naciones Unidas.

1127

1246

1100

e) Durante el periodo de administracion interina por parte de las Naciones Unidas las comunicaciones se mantendran abiertas, sin restriccion de naturaleza alguna para los argentinos provenientes del territorio continental, incluyendo libre circulacion, igualdad para el acceso en materia de residencia, de trabajo y de propiedad.

f) La facilidad de comunicaciones incluirá además el libre tránsito de LADY y de buques mercantes y científicos, como así también la libre operacion de las comunicaciones telefónicas, telex, transmision de T.V. color argentinas y la libre operacion de los servicios de Y.P.F. y Gas del Estado.

g) Los trabajadores que se encuentran cumpliendo tareas de servicio en el extranjero, en cumplimiento de sus obligaciones, gozaran de igualdad de condiciones.

IV. Comienzo de las negociaciones para celebrar una convencion diplomática en su plenitud con arreglo a lo establecido en el artículo B de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas

A. El gobierno argentino...

1) Tal como se establece en el artículo B de la Carta de las Naciones Unidas, las negociaciones se celebraran en una única opcion de próroga, hasta el 31 de mayo de 1966, vencida la cual, y de no haberse llegado a un acuerdo de las partes se designaran por el Ministerio Argentino interino con representantes argentinos para velar por los intereses de su país en las Islas.

2) Las negociaciones se celebraran en la ciudad de Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas.

1130

1244 DC. 17.

c) El Secretario General de las Naciones Unidas podría ser asistido en las negociaciones por un grupo de contacto formado por cuatro países a designar, dos por cada Parte, con derecho para cada Parte a votar por única vez uno de los países propuestos por la otra parte.

d) El marco de las negociaciones deberá definirse con una cláusula del siguiente tenor:

"Las Partes se comprometen a emprender de buena fe las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, para la solución efectiva de la disputa y con sentido de urgencia; completar estas negociaciones antes del 31 de diciembre de 1982, con una única opción de prórroga hasta el 30 de junio de 1983, para cumplir con la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones 1514 (XV), 2055 (XX) y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas. Estas negociaciones se iniciarán sin perjuicio de los derechos y las reclamaciones o las posiciones de ambas Partes y reconociendo que ellas tienen posiciones discrepantes en torno de la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur".